

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 431

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 22 de junio de 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Única instancia- 2021 -00071- 00

Dte.: LUZ MARINA CHILITO BRAVO

Dda: CONTRATISTAS INTEGRADOS EN CONSTRUCCION S.A.S KOINKO

La señora LUZ MARINA CHILITO BRAVO, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia contra CONTRATISTAS INTEGRADOS EN CONSTRUCCION S.A.S KOINKO observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1º.) Si bien enuncia las normas de derecho omite señalar los fundamentos de la defensa.

2º.) Debe adecuar la demanda, ya que se presenta como de Única Instancia y estima la cuantía en menos de 20 millones y la Ley 1395 del 2010, en su Art. 46 modificado por el Art. 112 del C.P.L y S.S en el cual señala.....Que los jueces laborales del circuito conocen de Única Instancia de los negocios cuya cuantía no exceda el equivalente a 20 salarios mínimos vigentes y de primera Instancia en todo lo demás.

3º) De otra parte, la demanda está dirigida al Juez laboral del Circuito de Cali Reparto

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Única instancia propuesta por la señora LUZ MARINA CHILITO BRAVO contra CONTRATISTAS INTEGRADOS EN CONSTRUCCION S.A.S KOINKO.

2º.) RECONCOER PERSONEIA amplia y suficiente para actuar al Dr. JOSE VICENTE MANCILLA MANCILLA identificado con la cedula No. 76.270.055 de Santander de Quilichao y con TP No. 129.403 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de las demandantes de conformidad al poder a el otorgado.

3º) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

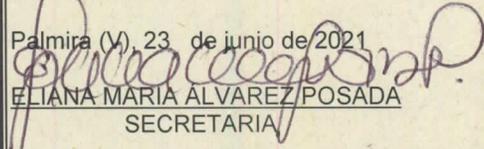
La secretaria,

ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2° Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 34** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 23 de junio de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA